



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que el día de hoy la oficina de apoyo judicial asignó al despacho el conocimiento de la presente demanda de Autorización Judicial para Venta de Bien de Adolescente interpuesta por Dina Juliana Rivera David.

Que este juzgado ya había conocido la misma demanda entre iguales partes bajo radicado 2023-13, la cual fue inadmitida y finalmente rechazada mediante auto de febrero 10 de 2023 por no subsanar requisitos.

A despacho para resolver.

Medellín, mayo 29 de 2023.

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA Medellín, mayo veintinueve de dos mil veintitrés

PROCESO: Jurisdicción Voluntaria - Licencia Judicial
Venta de Bien de Adolescente

DEMANDANTE: Dina Juliana Rivera David

DEMANDADO: Daniel Muñetón Osorno

RADICADO: 05001-31-10-011-2023-00277-00

INSTANCIA: Única

PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 433

TEMAS Y SUBTEMAS: Acuerdo 2944 de mayo 27 de 2005

DECISIÓN: Rechaza la demanda- Devuelve a apoyo
judicial

Vista la constancia secretarial que antecede, se rechaza la demanda y se dispone devolver a la oficina de apoyo judicial para que sea repartida entre los juzgados de familia restantes, por cuanto la anterior demanda que ya había conocido este despacho fue debidamente rechazada mediante auto de febrero 10 de los corrientes por no subsanar requisitos, por lo que el nuevo reparto asignado no calza con lo estipulado en el Acuerdo 2944 de mayo 27 de 2005.

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09491e2be29ef3b33ff06c0ace68d3ac924dfb1e386823d07e4cd082f42b6d0b**

Documento generado en 29/05/2023 04:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>